

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 15 de Diciembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.717/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 1.406/2014 de 12 de Diciembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo con "**CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**", para el Proyecto denominado "**REREPARACIÓN JARDÍN INFANTIL LUCERITO DORADO, ALTO HOSPICIO**", por haber resultado desiertos los llamados a licitación de tales servicios, por Propuesta Pública N° 039/2014 ID 3447-175-LE14, y por Propuesta Privada N° 066/2014 ID 3447-254-CO14; la necesidad de contar con la ejecución de obra antes señalada, para mejorar las condiciones del establecimiento educacional, lo que justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.245.383-5, representada legalmente por don **BORIS HENRY CASTILLO GUERRERO**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en Calle Los Moreños N° 2748, Iquique, para la contratación de la ejecución de obra del Proyecto denominado "Reparación Jardín Infantil Lucerito Dorado, Alto Hospicio". El valor por los servicios contratados asciende a la suma única y total de \$15.737.179.- (quince millones setecientos treinta y siete mil ciento setenta y nueve pesos) impuesto incluido. Las razones que justifican la contratación directa son que el llamado a Propuesta Pública N° 039/2014 ID 3447-175-LE14, y el llamado a Propuesta Privada N° 066/2014 ID 3447-254-CO14, resultaron sin interesados, y se trata de un servicio que se considera indispensable para mejorar las condiciones del establecimiento educacional, lo que configura la causal del Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, ya individualizada, para que realice la ejecución de obra de acuerdo al Proyecto "Reparación Jardín Infantil Lucerito Dorado, Alto Hospicio", cuyo plazo de ejecución de los servicios será de 60 (sesenta) días corridos. El precio por dichos servicios será la suma única y total de \$15.737.179.- (quince millones setecientos treinta y siete mil ciento setenta y nueve pesos) impuesto incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exijase garantía a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6**, y podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria emitidas "a la vista", Vales Vista, Depósitos a la Vista ó Póliza de Seguros Electrónicas a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente el nombre y número de la Propuesta a la que corresponden:

- **De Fiel Cumplimiento de Contrato.**- Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él o los oferentes adjudicados deberán entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma equivalente a **5% (cinco por ciento) del valor total contratado.**

- **De Buen Funcionamiento de la Obra.**- Al momento de la recepción provisoria, el oferente adjudicado deberá entregar una Garantía para caucionar el Buen Funcionamiento de la Obra, con vigencia igual o superior a 120 días corridos a contar de la recepción provisoria de las obras, **3% (tres por ciento) del valor total contratado.**

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta Aplicación de Fondos N° **114-05-85**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVASE**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal (S). Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**R**  
RRD/ACA/sgc  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Secoplac  
Encargado Portal